

PROTOCOLIZACION

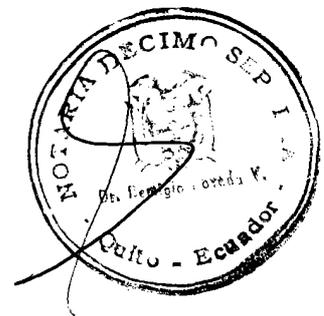
DE: EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR BAGO  
GROUP S.A, A FAVOR DE ERNESTO JAVIER  
ALBAN RICAURTE Y PAOLA SOFIA DELGADO  
LOOR

SOLICITA: DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

DI 3 COPIAS

RM

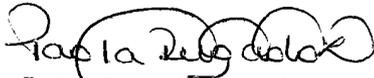
QUITO, 04 DE MAYO DEL 2011



**CABEZAS WRAY**  
ABOGADOS

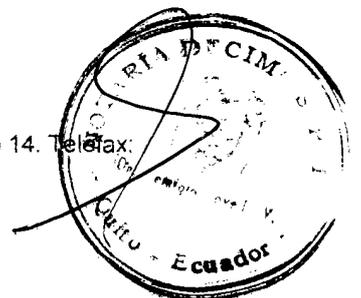
**Señor Notario:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar y otorgarme tres copias certificadas del documento que en cuatro fojas acompaño, y que corresponde a un poder especial otorgado por Bagó Group S.A. a favor de Ernesto Javier Albán Ricaurte y Paola Sofía Delgado Loor.

  
f) Dra. Paola Delgado Loor

**Mat. 5080, Quito**

Av. de los Shyris N33-134 y República del Salvador, Edificio Libertador, Piso 14. Telefax:  
3824613 – 3824614. [www.cywlegal.com](http://www.cywlegal.com)  
QUITO – ECUADOR



## PODER ESPECIAL

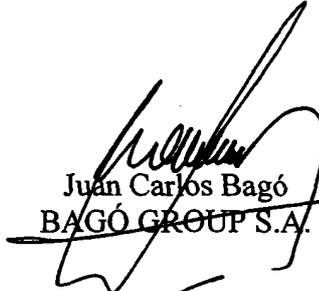
El compareciente, Sr. Juan Carlos Bagó, en nombre y representación de BAGÓ GROUP S.A. confiere **poder amplio y suficiente** como en derecho se requiere, a favor del señor **ERNESTO JAVIER ALBÁN RICAURTE**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 1707780324, Abogado y Doctor en Jurisprudencia; y la señorita **PAOLA SOFÍA DELGADO LOOR**, ecuatoriana, soltera, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 1303694200, Abogada y Doctora en Jurisprudencia, para que individualmente actúen conforme a las siguientes facultades: a) Representar a la compañía ante autoridades públicas y privadas dentro del territorio Ecuatoriano; b) Comparecer en las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de la o las compañías en las cuales la poderdante sea socio o accionista, tomando las decisiones que consideren necesarias para los intereses de su representada; c) Presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador la información que ésta requiera de las compañías extranjeras socias o accionistas de empresas ecuatorianas; d) Transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada en territorio ecuatoriano y nombrar abogados otorgándoles procuraciones judiciales para el desempeño de dicho cargo y revocar tales delegaciones; y, e) Expresamente el poderdante manifiesta su intención de que este poder sea suficiente para los fines requeridos, no pudiéndose alegar insuficiencia del mismo. El poderdante autoriza a los apoderados a delegar el presente poder únicamente para designar Procuradores Judiciales en caso de requerirlos.

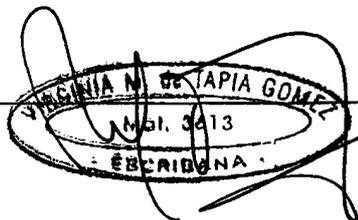
Los apoderados deberán enviar copia al domicilio legal de BAGÓ GROUP S.A. de toda la documentación firmada o presentada ante cualquier órgano o autoridad ecuatoriana dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posterior a la firma o presentación de la misma.

El presente poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por el poderdante o que los apoderados renuncien al mismo.

Buenos Aires, 12 de Abril de 2011

Firma/s y Carácter Certificada/s  
en sello especial N° F 701 2361  
Actas..... 21..... L°..... 17.....  
Buenos Aires, 12-04-2011

  
Juan Carlos Bagó  
BAGÓ GROUP S.A.



VIA M.  
VIA MC  
VIA B.  
VIA B.A.  
VIA GOMEZ



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS  
LEY 1024



F 007012361

1 Buenos Aires, 12 de abril de 2011. En mi carácter de escribano  
2 TITULAR del REGISTRO NOTARIAL n° 1484, de esta Capital Federal  
3 CERTIFICO: Que la/s Firma ----- que obra/n en el  
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se  
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 71 ----- del LIBRO  
6 número 17 ----, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s  
7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como  
8 la justificación de su identidad. **Juan Carlos BAGO;** D.N.I.n° **4.366.315,**  
9 domiciliado en Bernardo de Irigoyen 248, C.A.B.A., República Argentina; persona  
10 de mi conocimiento de acuerdo al artículo 1002, inciso a) del C.C.; quien  
11 concurre a este acto como Presidente de "**BAGO GROUP S.A.**", C.U.I.T. n° **30-**  
12 **71135537-1;** con igual domicilio que su representado. Acedita la representación  
13 invocada con la escritura pública de fecha 11-1-2010, de escisión de  
14 "Laboratorios Bago S.A." y constitución de "BAGO GROUP S.A." pasada ante la  
15 Escribana Mariana Di Prospero, al folio 11, del Registro Notarial 1873, de la  
16 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a su cargo, cuya primera copia se inscribió en  
17 el Registro Público de Comercio el 23-3-2010, n° 5332, del Libro 48, de  
18 Sociedades por Acciones, n° correlativo 1825915 y; su designación surge del acta  
19 de asamblea extraordinaria de Bago S.A. de fecha 30-9-2008, obrante a fojas 44  
20 a 50 del Libro de Actas de Asamblea n° 2, rubricado el 4-11-1998, n° 96668-  
21 98; inserta en el texto de la escritura previamente relacionada, donde se ratifica  
22 su designación como Presidente de "BAGO GROUP S.A."; tengo a la vista en este  
23 acto con facultades suficientes, doy fe. En sello especial n° F 7012361

VIRGINIA M. DE TAPIA GOMEZ  
Mat 3613



CECBA - LEY 404 GCBA  
LEGALIZACION

110412 173532



12/04/2011

11:16:06

F 007012361



- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49



**LEGALIZACION**  
LEY 404



L 010053329

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **VIRGINIA MARTINEZ DE TAPIA GOMEZ** obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **110412173532/8**. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, ~~Martes~~ 12 de Abril de 2011



  
ESC. CARLOS IGNACIO ALLENDE  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO







Dr. Remigio Poveda Vargas

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de LA DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria actualmente a mi cargo EL PODER ESPECIAL OTORGADO POR BAGO GROUP S.A A FAVOR DE ERNESTO JAVIER ALBAN RICAURTE Y PAOLA SOFIA DELGADO LOOR., que antecede en cinco fojas útiles.- hoy cuatro de mayo del dos mil once.- FIRMADO DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

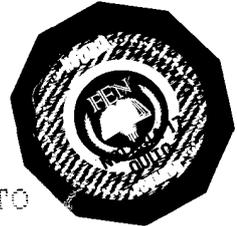
Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en la ciudad de Quito en la misma fecha de su celebración.-



Notaria 17

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda P.V.

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.